PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1437

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., Y SEVEN PLUS, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 32/2010.

Asunción, 13 de agosto de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 31/2010, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 32/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las siguientes Firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y SEVEN PLUS**; **b)** Declare desierto de conformidad al Artículo 30º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los siguientes **Lotes 2 y 3**, y autorizar la realización de otro proceso de contratación para adquirir estos bienes; y **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000868), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Nº 31 de fecha 07 de julio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 32/2010.

Seguidamente, se informa que fueron cursadas las invitaciones a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: **PRINTEC S.A., TECNOPLAN S.A., OFITRONIC, OLISERVICE S.R.L., y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** A continuación se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN OBRAS, S. PAZOS y SEVEN PLUS.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 31 de fecha 13 de agosto de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones precedentes, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas: **EN OBRAS y S. PAZOS**, no cumplen con lo solicitado en el PBC en lo que se refiere a documentos substanciales, ya que la primera Firma mencionada no cumple con lo requerido en cuanto a su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, visto que el monto consignado como capital asegurado en su Póliza de Garantía de Oferta es de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), y no alcanza el 3% (Tres por ciento) del monto total ofertado que es de Gs. 129.140.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones cientos cuarenta mil) IVA incluido, y la segunda Firma indicada en su Carta Oferta no ha asentado la Adenda emitida por esta Convocante y tampoco ha descripto el monto total de la oferta en números y letras en el Inciso c) del documento mencionado, en consecuencia estas ofertas **"NO SON EVALUABLES" y descalificadas**.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y SEVEN PLUS**, éstas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES" y calificadas**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las ofertas evaluables, se observa que todas cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos, por consiguiente son **"OFERTAS CALIFICADAS".**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda **adjudicar**, conforme al "**ANEXO II – Planilla de Adjudicación**", a las siguientes Firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el siguiente: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 51.102.580 (Guaraníes cincuenta y un millones ciento dos mil quinientos ochenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 102.205.151 (Guaraníes ciento dos millones doscientos cinco mil ciento cincuenta y uno) IVA incluido; **SEVEN PLUS**, en los siguientes: **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, **Lote 5** por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** IVA incluido.

Se declaran desiertos los siguientes: **Lote 2 y 3** de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, y SEVEN PLUS**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 32/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el siguiente: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 51.102.580 (Guaraníes cincuenta y un millones ciento dos mil quinientos ochenta mil) IVA incluido, y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

hasta un monto máximo de Gs. 102.205.151 (Guaraníes ciento dos millones doscientos cinco mil ciento cincuenta y uno) IVA incluido; **SEVEN PLUS**, en los siguientes: **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, **Lote 5** por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto los **Lotes 2 y 3**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4º.- Autorízase la realización de otro proceso de contratación para adquirir estos bienes

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaria General